



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 160 - 2010-OSINFOR

Lima, 03 SET. 2010

VISTOS:

EL Oficio N° 426-2010-OSINFOR-DSPAFFS de 13 de agosto del 2010 del Director de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, con el que adjunta copia de la comunicación de fecha 04 de agosto del 2010 remitida por los representantes del Banco Mundial y la FAO invitándolo al "Simposio Internacional sobre indicadores de Gobernanza Forestal", a realizarse del 13 al 14 de septiembre del 2010 en la ciudad de Estocolmo, Suecia, solicitando su participación en el citado evento en representación del OSINFOR;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Legislativo N° 1085 se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, encargado de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado a través de las diversas modalidades de aprovechamiento reconocidas en la Ley N° 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2009-PCM del 07 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 08 de octubre de 2009, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, cuyo Artículo 44° define que la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre es un Órgano de Línea, encargado de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre otorgados mediante permisos y autorizaciones establecidas por ley, así como, de los servicios ambientales que deriven de estos;

Que, según el documento de vistos, el Director de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR sustenta que la asistencia al citado evento llevará las experiencias adquiridas e implementadas en la Institución, contribuyendo al mejor desempeño como Director, en las Comunidades Nativas y Campesinas y en predios privados, aprovechando que el simposio tiene como objetivo general desarrollar marcos para la evaluación y control de la calidad de la gobernanza forestal afín a los objetivos de supervisión y fiscalización en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales; precisando además que los costos de participación serán cubiertos por los organizadores del evento;

Que, el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasione ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la Entidad correspondiente;





Con los visados de la Secretaría General, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y de la Sub Oficina de Recursos Humanos;



Estando a las funciones establecidas en el Artículo 9º, numeral 9.9 del Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR;

**SE RESUELVE:**



**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el viaje en comisión de servicios del **Ing. ROLANDO NAVARRO GOMEZ**, Director de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR, a fin que participe en representación del Organismo de Supervisión de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, en el "Simposio Internacional sobre indicadores de Gobernanza Forestal", del 11 al 17 de septiembre del 2010 en la ciudad de Estocolmo, Suecia.



**ARTICULO SEGUNDO.-** El viaje autorizado en el artículo precedente de la presente resolución presidencial no irrogará gastos al presupuesto institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



**BIO. RICHARD E. BUSTAMANTE MOROTE**  
**Presidente Ejecutivo**

**ORGANISMO DE SUPERVISION DE LOS RECURSOS FORESTALES  
Y DE FAUNA SILVESTRE - OSINFOR**